

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1969

NÚM. 207

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIO

Para celebrar la próxima sesión ordinaria, la Diputación Provincial acordó señalar el día veintiséis de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de septiembre de 1969.—El Presidente acctal., Florentino Argüello. 4464

\*\*\*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Murias de Paredes

Municipio: Villablino

Don Eduardo Pérez Munell, Recaudador-Ejecutivo de Contribuciones, de esta Zona, de la que es titular Don Carlos Alvarez Rodríguez.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo colectivo de apremio que se instruye por esta Recaudación de Contribuciones contra los deudores que a continuación se citan, por los conceptos, ejercicios e importe que también se indican, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — No siendo posible

notificar a los deudores, a que este expediente se refiere, conforme determinan los artículos 78 y 112, del vigente Estatuto de Recaudación, por desconocerse sus paraderos e ignorarse quienes les representen legalmente en esta Zona, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del precitado Estatuto, acuerdo requerirlos por medio de edictos, que deberán ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contando a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, se personen en esta Oficina, sita en La Magdalena, con el fin de satisfacer sus descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombren persona dentro de la capitalidad de esta Zona que les representen para hacerles las notificaciones que procedan, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación, y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse se efectuará mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.—El Recaudador».

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

Exp. T-534.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a D. Servando Torio de las Heras, la instalación de una acometida eléctrica a 6 kV (10 kV) y un centro de transformación de 160 kVA., en Ponferrada (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Servando Torio de las Heras, con domicilio en Ponferrada, calle General Sanjurjo, núm. 45, solicitando autorización para la instalación de una acometida eléctrica y centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida aérea trifásica a 6 kV (10 kV), de 60 metros de longitud, con entronque en la de Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima, y término en un centro de transformación, tipo caseta, de 160 kVA., tensiones 10/6 kV/230-133 V., que se instalará en la zona del Puente Mascarón, próximo a curtidros Matinot, en la ciudad de Ponferrada.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 21 de agosto de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

| Nombre del deudor          | Conceptos                          | Ejercicio | Importe principal |
|----------------------------|------------------------------------|-----------|-------------------|
| Emeterio Alba Gancedo      | Seguridad Social Agraria y Rústica | 1968      | 1.010,—           |
| Herminia Prieto Rodríguez  | Seguridad Social Agraria y Rústica | 1967 y 68 | 2.490,—           |
| Emilio Alvarez Pérez       | Seguridad Social Agraria           | 1968 y 69 | 1.966,—           |
| Constantina Cosmen Alvarez | Seguridad Social Agraria y Rústica | 1968 y 69 | 2.358,—           |
| Florentina Llama Rodríguez | Seguridad Social Agraria           | 1969      | 548,—             |
| María Vuelta Fernández     | Seguridad Social Agraria           | 1968 y 69 | 2.940,—           |

Lo que se hace público para conocimiento de los propios interesados y en virtud y a los efectos ordenados en la transcrita providencia.

Villablino, 28 de agosto de 1969.—El Recaudador-Ejecutivo, Eduardo Pérez Munell.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4456

4288 Núm. 3096.—275,00 ptas.

Exp. T-542.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por lo que se autoriza a la Cooperativa Metalúrgica Leonesa, la instalación de un centro de transformación de 250 kVA., en Armunia (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Cooperativa Metalúrgica Leonesa, con domicilio en León, calle de Ordoño II, núm. 8, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, tipo interior, de 250 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., instalado en la mencionada Cooperativa, ubicada en las proximidades del Km. 4, de la carretera de León a Zamora, término municipal de Armunia (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 26 de agosto de 1969.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4348

Núm. 3097.—264,00 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Obstrucción número 898/69, a la Empresa Francisco Morán Alvarez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Francisco Morán Alvarez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo.

4469

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica de León

Industrias de temporada

A los elaboradores de vinos, mostos, mistelas, alcohol vinico, destilación de orujo de uva en instalación aneja a bodega, o a fábrica de alcohol vinico en instalación aneja a bodega, vinagre de origen vinico, así como aguardientes, coñacs, compuestos y licores cuando estas cuatro últimas completan el ciclo de operaciones de una bodega, cuyas instalaciones dependen de la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, se les recuerda la obligación en que se encuentran para el funcionamiento de sus instalaciones en la próxima campaña de proveerse de la correspondiente autorización, a cuyo efecto deberán solicitarla de esta Jefatura Agronómica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1963 (*Boletín Oficial del Estado* del 25-6-63), están obligados o solicitar la puesta en marcha para la campaña, los titulares de secaderos de maíz, deshidratadoras de alfalfa, industrias enológicas o elaboradores de vinos, en cuyas instalaciones no se transformen exclusivamente los productos agrarios obtenidos en la explotación del titular.

Es asimismo de aplicación el artículo 9.º de la citada O. Ministerial, según el cual toda industria que hubiere cesado por plazo superior a dos años o, si se tratase de industria de temporada, durante tres campañas consecutivas, deberá atenerse para su reanudación a lo señalado en la misma Orden, para las nuevas instalaciones.

A las solicitudes de puesta en marcha, se acompañará la declaración jurada de que los elementos de la instalación, no han experimentado variación alguna, es decir, que concuerdan con los de la instalación autorizada. En el supuesto de que dichos elementos no fueran los mismos, deberá solicitar la inscripción en el Registro de Industrias Agrarias, de las modificaciones habidas.

Los elaboradores de vinos precisan para obtener la autorización de puesta en marcha, disponer de elementos eficientes -ventiladores, extractores, etc.-, para eliminar el anhídrido carbónico que se produce en la fermentación, como elementos de protección y seguridad contra accidentes.

Finalmente, se recuerda que según el artículo 11 de la Orden Ministerial de 30-5-63 que, las industrias actualmente en funcionamiento y las que en lo sucesivo se instalen, sin haber obtenido la inscripción en el Registro, o cuyos titulares no hayan solicitado o no soliciten en tiempo y forma la inscripción de las ampliaciones, perfeccionamientos o sustituciones de los

elementos de trabajo, o del traslado de la industria, o del cambio de su titularidad, serán consideradas clandestinas.

León, 6 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4467

## Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Junta Vecinal de San Martín del Agostado, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de tres aprovechamientos del río Turienzo, en término municipal de Santa Colomba de Somoza, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Colomba de Somoza, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.626).

Valladolid, 30 de agosto de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4398

Núm. 3095.—220,00 ptas.

## OCTAVO DEPOSITO DE SEMENTALES

A las doce horas del próximo día 26 de septiembre se procederá en el expresado Depósito (Cuartel de San Marcelo) a la venta en pública subasta de cuatro caballos de tiro y un garañón.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

León, 6 de septiembre de 1969.—El Comandante Mayor (ilegible).

4446

Núm. 3094.—66,00 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Prorrogados por este Ayuntamiento los padrones de los arbitrios municipales de riqueza rústica y urbana correspondientes al pasado ejercicio de 1968, para que rijan en el actual ejercicio de 1969, estarán de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días al objeto de oír reclamaciones.

Villamoratiel de las Matas, 3 de septiembre de 1969.—El Alcalde, A. García.

4410 Núm. 3066.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gradefes*

Habiendo sido aprobada por esta Corporación la Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin revocar, dicho documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Gradefes, 3 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4411 Núm. 3063.—66,00 ptas.

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el expediente de Suplementación de Créditos núm. 1 del presupuesto ordinario de este ejercicio, dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Gradefes, 3 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4412 Núm. 3064.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Torero*

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto para construcción de "Unidad Deportiva Básica" en Torero y Matarrosa del Sil, redactado por el Arquitecto don Daniel Calleja Calleja, y por importe de pesetas 2.498.875,04 pesetas, el mismo se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por espacio de quince días, para que durante los mismos se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torero, 4 de septiembre de 1969.—El Alcalde, J. Valladares.

4425 Núm. 3072.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero*

Acordado por esta Corporación municipal, en correspondiente sesión, la prórroga del Padrón del año 1968, para el actual, sobre el Arbitrio sobre las Riquezas Rústica y Urbana, al no haber alteraciones, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado por los vecinos y presentadas las reclamaciones que contra el mismo puedan producirse.

Villaobispo de Otero, a 3 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4427 Núm. 3073.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Las Omañas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la vigente Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1/69, sobre modificación de créditos en presupuesto ordinario de gastos, por medio del superávit del ejercicio anterior.

Las Omañas, 1 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Gabriel Palomo.

\*\*

Formado el Padrón de arbitrios, derechos y tasas municipales para el ejercicio económico actual, relativo a perros, fregaderos, bicicletas, rodaje y arrastre, tránsito de ganado por vías municipales, desagües pluviales a la vía pública, así como ocupación de ésta con escaleras, escombros y otros, y aprobado por el Pleno Municipal, queda expuesto al público por espacio de quince días para examen y reclamaciones por los interesados; quienes se consideren lesionados podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, dentro de quince días a partir de la expiración del período de examen y reclamaciones.

Las Omañas, 1 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Gabriel Palomo.

\*\*

INFORMACION PUBLICA

Redactados por el Ingeniero don Andrés Garrido Conde los proyectos de Alcantarillado y abastecimiento de agua potable de las localidades de San Martín de la Falamosa y de Las Omañas, respectivamente, pertenecientes a este Municipio, los mismos quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Las Omañas, 1 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Gabriel Palomo.

4428

*Ayuntamiento de  
Prado de la Guzpeña*

Por D. Jesús Gutiérrez Prellezo, Ingeniero, Director Técnico de Hulleras de Prado, S. A., se ha solicitado establecer la actividad de surtidor de Gas-Oil para 20.000 litros, con emplazamiento en Prado de la Guzpeña, próximo a los talleres de reparación y revisión de vehículos y camino vecinal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Prado de la Guzpeña, 4 de septiembre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

4440 Núm. 3079.—132,00 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta Vecinal de  
Trobojo del Camino*

Por medio del presente, se anuncia al público que esta Junta Vecinal ha aprobado el Pliego de Condiciones para la subasta de doce solares de terrenos de la misma, en Eras de Arriba, de Trobojo del Camino, entre la carretera de San Andrés del Rabanado, y la calle, de diez metros posterior, los cuales se hallan debidamente señalizados conforme al proyecto de alineación y distribución suscrito por el Aparejador don Mariano González Flórez; cuyo Pliego de Condiciones estará expuesto al público durante el plazo de ocho días, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, de siete y media de la tarde a nueve de la noche, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Trobojo del Camino, 22 de agosto de 1969.—El Presidente, Emilio Alvarez.

4341 Núm. 3108.—143,00 ptas.

\*\*

Por medio del presente se hace público que esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 del corriente, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la subasta de veinte solares, de la propiedad de la misma, en Eras de Abajo, de Trobojo del Camino, los cuales se hallan debidamente señalados conforme al Proyecto suscrito por el Aparejador don Mariano González Flórez; haciéndose público que dicho Pliego de Condiciones estará expuesto al público durante el plazo de ocho días, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, de siete y media de la tarde a nueve de la noche, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Trobojo del Camino, 22 de agosto de 1969.—El Presidente, Emilio Alvarez.

4342 Núm. 3109.—143,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Calzadilla de los Hermanillos*

Aprobado por esta Junta Vecinal el Padrón de contribuyentes obligados al pago de las diferentes tasas y arbitrios para el actual ejercicio de 1969, éste se halla de manifiesto al público en el domicilio del señor Pre-

sidente de esta Junta, por un plazo de quince días, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

\*\*\*

Aprobada por esta Junta Vecinal la ordenanza para la exacción del derecho sobre el servicio prestado con báscula grande fija, se halla de manifiesto al público por un plazo de quince días en el domicilio del señor Presidente, al objeto de ser examinada y oír reclamaciones.

Calzadilla de los Hermanillos, a 5 de septiembre de 1969.—El Presidente, Eutiquio Baños.

4455 Núm. 3099.—132,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Instrucción número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de esta Ciudad y Partido de León, en funciones del número Uno, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a lo ordenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial en orden dimanada de la pieza de responsabilidad civil del sumario 54/1968, contra Enrique García Díez, vecino de Santurce, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados —con la rebaja del veinticinco por ciento—, los bienes siguientes, embargados como de la propiedad del demandado, los cuales se encuentran depositados en la localidad de Gradefes (León) y en la casa de don Víctor Palacios Calleja:

Unico.—Coche marca "Renault 4-L", con matrícula de BI-91785, valorado en cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate se señalan las doce horas del día veintiséis del corriente mes de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

4449 Núm. 3107.—242,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 168/69 recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad el presente juicio de faltas siendo partes el señor Fiscal Municipal, denunciante Edelmiro Silveas Iglesias, mayor de edad, casado y vecino de Albares de la Ribera, Antonio Augusto y Jaime Dasdoides Castro, vecinos de Fabero, y denunciado Julián Puertas López, mayor de edad, empresario de esta vecindad, Avenida de Roma, sobre amenazas.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Julián Puertas López de la falta que se le imputaba con declaración de costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. D. Berrueta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados: Edelmiro Silveas Iglesias, Antonio Augusto y Jaime Dasdoides Castro, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Emilio Román Ramírez.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. uno, Fernando Domínguez Berrueta. 4466

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta Ciudad de Ponferrada y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en el sumario que se instruye bajo el número 9 de 1969, sobre estafa, a virtud de querrela formulada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de doña Angeles González Cadenas; por la presente cédula se cita al querrellado Manuel-Arturo Quiroga Arias, mayor de edad, soltero, sin profesión especial y vecino de Villafranca del Bierzo, hoy en desconocido paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído, bajo apercibimiento que no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de citación en forma al referido querrellado, la expido con el Visto Bueno de S. S.ª, en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno: El Juez de Instrucción (ilegible). 4452

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes en constitución de San Pedro de Valderaduey

Se convoca a todos los propietarios que tienen derecho al aprovechamiento de las aguas del río Valderaduey, para riego de las tierras situadas en la margen izquierda de dicho río, en San Pedro de Valderaduey, perteneciente al término municipal de Cea, a la Junta General que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1969, en los locales de la Junta Vecinal, a las once de la mañana, en primera convocatoria y a las doce del mismo día en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1.º—Formación de la relación nominal de los propietarios usuarios de estas aguas, con expresión de la superficie regable que corresponde a cada uno.

2.º—Acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos que han de regir la Comunidad.

3.º—Nombramiento de la Comisión que ha de formular los proyectos para someter a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

4.º—Ruegos y preguntas.

San Pedro de Valderaduey, a 26 de septiembre de 1969.—El Presidente, Eusebio Vallejo.

4444 Núm. 3098.—187,00 ptas.

### Comunidad de Regantes e Industriales

#### PRESA CERRAJERA

##### SANTA MARINA DEL REY

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca, por medio de la presente, a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día treinta de septiembre, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

1.—Examen y aprobación, si procede, de la Junta General anterior.

2.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y del Presupuesto para 1970.

3.—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 5 de septiembre de 1969.—El Presidente, José B. Alvarez.

4445 Núm. 3106.—165,00 ptas.